

Año

Panamá, R. de Panamá jueves 10 de abril de 2025

N° 30255-C

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 63
(De viernes 28 de marzo de 2025)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRA DE CULTURA, ENCARGADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Ejecutivo N° 12
(De jueves 10 de abril de 2025)

QUE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO NO. 554 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto Ejecutivo N° 9
(De jueves 10 de abril de 2025)

QUE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Decreto Ejecutivo N° 2
(De martes 25 de febrero de 2025)

QUE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO, ENCARGADO



REPÚBLICA DE PANAMÁ**DECRETO No. 63**(De 28 de Marzo de 2025)

Que designa a la Ministra y Viceministra de Cultura, encargadas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Designase a **ARIANNE BENEDETTI DÍAZ**, actual Viceministra de Cultura, como Ministra de Cultura, Encargada, del día 1 al 3 de abril de 2025, mientras la titular **MARÍA EUGENIA HERRERA CORREA**, se encuentra en misión oficial.

ARTÍCULO 2. Designase a **IVIS V. MORENO C.**, actual Secretaria General del Ministerio de Cultura, como Viceministra de Cultura, Encargada, del día 1 al 3 de abril de 2025, mientras la titular **ARIANNE BENEDETTI DÍAZ**, se encuentra ejerciendo funciones de Ministra Encargada.

ARTÍCULO 3. Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESEDado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2025).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DECRETO EJECUTIVO No. 12
De 10 de Abril de 2025

Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 554 de 19 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá, es atribución del Presidente de la República, con la participación del ministro respectivo, reglamentar las leyes que lo requieran para su mejor cumplimiento, sin apartarse en ningún caso de su texto ni de su espíritu;

Que el artículo 7 de la Ley 94 de 20 de septiembre de 2019, que modifica la Ley 3 de 20 de mayo de 1985, "Que establece un Régimen de Intereses Preferenciales en ciertos préstamos hipotecarios, y dicta otras disposiciones", dispone que el Órgano Ejecutivo determinará las diferentes modalidades de pago que podrán aplicarse para solventar las obligaciones por pagar que hayan sido reconocidas para las vigencias fiscales anteriores, presentes y futuras;

Que el Decreto Ejecutivo No. 554 de 19 de noviembre de 2019, Por el cual se reglamenta la Ley 3 de 1985, que establece el Régimen de Intereses Preferenciales en ciertos préstamos hipotecarios, establece, en su Título VI, otras modalidades de pago de los Tramos Preferenciales contemplados en los Préstamos Hipotecarios Preferenciales, que consisten en el pago en efectivo a través de transferencia bancaria o títulos valores de deuda pública;

Que se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar ajustes al Decreto Ejecutivo No. 554 de 2019, respecto a la modalidad de pago a los acreedores hipotecarios, con títulos valores de deuda pública,

DECRETA:

Artículo 1. Modificar el artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 554 de 2019, quedando así:

Artículo 11. Las solicitudes de cada acreedor hipotecario para el pago del Tramo Preferencial, podrán ser pagadas a través de títulos valores de deuda pública, de la siguiente manera:

- a) Previa autorización del Consejo de Gabinete, cuando se realice mediante la emisión de nuevos títulos valores de deuda pública.
- b) Previa aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, cuando se realice mediante la colocación de títulos valores de deuda pública previamente autorizados por el Consejo de Gabinete a este Ministerio, y dentro de los límites estipulados en los respectivos Decretos de Gabinete. Los términos y condiciones finales de las referidas colocaciones serán aprobados mediante Resoluciones Ministeriales emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo modifica el artículo 11 y deroga el artículo 12 del Decreto Ejecutivo No. 554 de 2019.

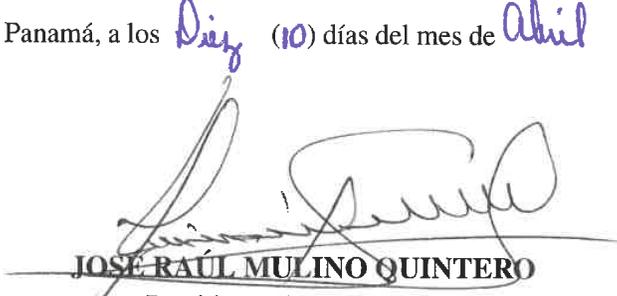


Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

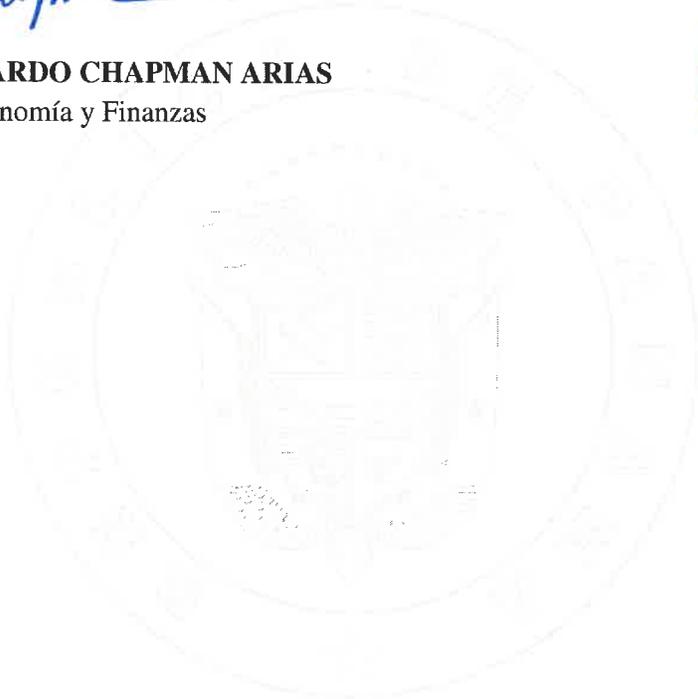
FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 14 del artículo 184 de la Constitución Política de la República; Ley 3 de 20 de mayo de 1985, y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo No. 554 de 19 de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Diez* (10) días del mes de *Abril* dos mil veinticinco (2025).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS
Ministro de Economía y Finanzas



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO EJECUTIVO N.º 9
De 10 de Abril de 2025



Que nombra al Director General del Servicio Nacional de Fronteras

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 8 de 20 de agosto de 2008, se crea el Servicio Nacional de Fronteras de la República de Panamá;

Que los artículos 13 y 14 del referido Decreto Ley, establecen que el Servicio Nacional de Fronteras estará conformado por un Director General y un Subdirector General, los cuales serán de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República;

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar al Director General del Servicio Nacional de Fronteras,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **LARRY SOLÍS VELÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-482-909, en el cargo de Director General del Servicio Nacional de Fronteras.

Cargo:	Director General
Código de cargo:	11050
Posición:	50000
Salario Mensual:	B/. 7,000.00
Partida Presupuestaria:	001820201.001.001
Sobresueldo Mensual:	B/. 841.60
Partida Presupuestaria:	001820201.001.011
Gasto de Representación:	B/. 2,000.00
Partida Presupuestaria:	001820201.001.030

Artículo 2. Para los efectos fiscales este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 13 y 14 de Decreto Ley 8 de 20 de agosto de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Diez* (10) días del mes de *Abril* de dos mil veinticinco (2025).

[Firma]
JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

[Firma]
FRANK ALEXIS ÁBREGO
Ministro de Seguridad Pública



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL



DECRETO EJECUTIVO No. 2
De 25 de Febrero de 2025

Que designa al Director General del Instituto de Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano, encargado.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que Decreto Ley No. 8, de 15 de febrero de 2006, se reestructuró el sistema de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial y se dictaron otras disposiciones;

Que el artículo 11 del precitado Decreto Ley No. 8 de 15 de febrero de 2006 establece que el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH) contará con un Director General.

Por Decreto Ley No. 8 del 15 de febrero de 2006, se establece que el director (a) general del INADEH, debe ser designado por el Órgano Ejecutivo de una terna presentada por el Consejo Directivo que preside el Ministerio de Trabajo.

Que mediante Decreto Ejecutivo No.28 de 7 de agosto de 2024, se nombra a **YAJAIRA PITTÍ ATENCIO**, con cédula de identidad personal No. 4-716-2332, como Directora General del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano;

Que los artículos 24 y 26 del Decreto Ley No.8 del 15 de febrero de 2006, señalan que el Director o la Directora General, para los efectos de su gestión administrativa, contará con la colaboración de un Subdirector General o Subdirectora General, quien deberá cumplir con los mismos requisitos que el Director General y será de libre nombramiento y remoción del Órgano Ejecutivo.

Que a través de la Nota No. OIRH No.150/2025 de 10 de febrero de 2025, la Directora General Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano, comunica al Órgano Ejecutivo que se ausentará del cargo del 26 al 28 de febrero de 2025;

En virtud de lo anterior, se hace necesario designar al Director General de Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano, encargado,

DECRETA:

- Artículo 1.** Desígnese a **AUBREY OLIVER DAWKINS DE LEÓN**, con cédula de identidad personal No. 8-845-271, actual Secretario General, como Director General de Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano, encargado, del 26 al 28 de febrero de 2025, inclusive, mientras la titular se encuentre ausente del cargo.
- Artículo 2.** Advertir al servidor público designado, que es responsable de todas las acciones u omisiones que efectúe durante el ejercicio de la presente designación.



Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
Decreto Ejecutivo No. 2
De 25 de Febrero 2025
Página 2 de 2

Artículo 3. La presente designación empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 8 del 15 de febrero de 2006, modificado por la Ley 24 de 28 de octubre de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


JACKELINE MUÑOZ DE CEDEÑO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral

